

DECRETO N° 261



CONVENIO DE PRÓRROGA DE COMODATO

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por la señora Presidenta de la Corte de Justicia Dra. Teresa Ovejero Cornejo, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL PODER JUDICIAL" y, por la otra, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Cr. Roberto Dib Ashur, Ministro de Economía, con domicilio en Av. De los Incas s/n de la ciudad de Salta. en adelante denominado "EL PODER EJECUTIVO", convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, con arreglo a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: Las partes prorrogan, por el término de dos (2) años, a partir del 12 de junio del corriente año, el Contrato de Comodato oportunamente suscripto, referido a las dos oficinas ubicadas en la planta baja del edificio del Poder Judicial de Tartagal sito en Av. Gral. Mosconi 1641 esq. Ruta Nacional 34 de la ciudad de Tartagal, identificadas con los números 0219 y 0220. _____


SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que mantienen vigentes las restantes cláusulas del contrato originario, en tanto no se opongan al contenido de la cláusula precedente. _____

DECRETO N.º 261

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

___ En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintidós. _



Cr. Roberto Antonio Díaz
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



TERESA OVEJERO CORNEJO
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA